



Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 11 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 0224-2024-ODCGRD/MDRT de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe Legal N°793-2024-OAL-MDRT, de fecha 11 de diciembre del 2024, **SOBRE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A/MDRT E INCORPORACION DE NUEVOS BRIGADISTAS COMUNITARIOS – VOLUNTARIADO EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que el, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El artículo 2 de la Ley dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno. Asimismo, el Artículo 3 menciona, La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, mediante Informe N° 0224-2024-ODCGRD/MDRT de fecha 25 de noviembre del 2024, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita la Actualización de Resolución de Alcaldía N° 073-2024-a/MDRT e Incorporación de Nuevos Brigadistas Comunitarios – Voluntariado en el Distrito de Rio Tambo;

Que, mediante Informe Legal N°793-2024-OAL-MDRT, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la Actualización de Resolución de Alcaldía N° 073-2024-a/MDRT e Incorporación de Nuevos Brigadistas Comunitarios – Voluntariado en el Distrito de Rio Tambo, en tal sentido recomienda la elaboración del acto resolutorio y recomienda derivar a la Oficina de secretaria general, a fin de que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-A/MDRT E INCORPORACIÓN DE NUEVOS BRIGADISTAS COMUNITARIOS – VOLUNTARIADO EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, el cual estará conformado de la siguiente manera:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	DIQUEZ RAMOS, RONYL	44684505	COORDINADOR DISTRITAL DE NUEVO PUERTO PRADO
2	TIZA MERCADO, ELDER	45420983	MIEMBRO DE LOS ANGELES DE COVIRIALI
3	RIBBECK MENDOZA, ROLANDO VICTOR	21011202	MIEMBRO DE CANA EDEN
4	PEDRO VALERIO, EMILIA	45887870	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
5	MELCHOR PAUCARCAJA, ROSARIO SAORY	75548938	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
6	PAUCARCAJA YAÑA, ELVIRA	42215961	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
7	MERCADO HIDALGO, EDGAR	20082493	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
8	ORDOÑEZ FUENTE, FILBERTO CRISOLOGO	40232217	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
9	BRAVO PALACIOS, CESAR DIEGO	42652569	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
10	MOYA CARDENAS, YVAN EDSON	44555366	MIEMBRO DE NUEVO PUERTO PRADO
11	CAMPOS PEDRO, INES JUDITH	74212981	MIEMBRO DE UNION SANTA CRUZ
12	CCASIHUE ESCOBAR, ALBERTO	10599580	MIEMBRO DE NUEVO PUERTO PRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a todos los miembros para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALDESA